

PROTOCOLO DE PESCA DEPORTIVA EMBARCADA EN LAGUNAS Y RIACHOS INTERIORES

En cuanto al protocolo de seguridad personal y del conjunto de personas.

Barbijos: De uso obligatorio para todos los PESCADORES.

Desinfectantes:

Es obligatorio la portación de alcohol en gel o desinfectante para cada pescador puesto que no hay estaciones ni sanitarios habilitados para higienizarse en las zonas de pesca.

Objetos de uso personal:

Todos los objetos de uso personal: utensilios, vasos, mate, prenda de vestir, etc. Serán de uso exclusivo de cada pescador, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos.

Equipo de pesca:

Todos los aparejos y equipos: caña, reel, bolso/caja de pesca, anzuelas, carnada y aparejos en general serán de uso exclusivo del propietario, debiendo tener cada uno sus carnadas, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre personas y de higiene de los mismos.

Espacios comunes:

Durante el uso de espacios comunes: muros, costas, senderos, es obligatorio el distanciamiento social de al menos dos (2) metros entre cada PESCADOR.

Horarios: La actividad se realizará en los horarios de 07 a 20 horas respetando los días de **veda extendida existente en esta provincia.**

De la pesca embarcada:

Desinfección:

Las embarcaciones serán desinfectadas por parte de la GUARDERÍA una vez terminada la jornada de pesca **con una solución de Hipoclorito de Sodio al**

1% antes de ser guardadas en las instalaciones o remolcadas a sus domicilios. Todas las embarcaciones deben estar provistas de elementos de desinfección como alcohol en gel o solución de alcohol 70/30. **(sin excepciones).**

De la botadura de la embarcación:

Cada embarcación será botada con los dos pescadores dentro de la misma.

De la cantidad de integrantes:

Se permitirá sólo dos pescadores por embarcación, pudiendo realizar el arte de la pesca uno en proa, otro en popa, manteniendo la mayor distancia posible dentro de la misma durante toda la jornada de pesca.

De la finalización de la jornada de pesca:

Una vez finalizada la jornada, los PESCADORES deberán bajar sus embarcaciones solamente para mudar sus enceres personales a sus respectivas unidades de traslado e inmediatamente retirarse del predio a sus hogares.

De los lugares permitidos de botaduras de embarcaciones:

Guarderías habilitadas y bajadas de embarcaciones en riachos y lagunas interiores.

Lugares de pesca de costa autorizados

Lugares de pesca serán autorizados por la secretaria de fauna y flora juntamente con la prefectura naval argentina delegacion formosa.

De la pesca embarcada a remo:

Un pescador por **kayak** y no más de dos (2) por vehículos que los transporte. Si la actividad es de costa, no más de dos (2) pescadores por auto y una vez en el sitio de pesca, mantendrán una distancia prudencial entre sí. (2 metros).

Prohibiciones:

Queda totalmente prohibido juntarse, aglomerarse, hacer ranchada o pernoctar en campamento de realizarlos quedan sujetos a posibles acciones contravencionales y penales que correspondan.